



DECRETO NÚMERO

0376 - 07 - 2021

Por el cual se efectúa un (01) nombramiento en Provisionalidad Temporal para cubrir una vacancia transitoria de docente en propiedad que se encuentra en comisión de servicios para desempeñar las funciones de Docente Tutor del programa "Todos a Aprender" del Ministerio de Educación Nacional.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en general las conferidas en la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

El Ministerio de Educación Nacional mediante Directiva Ministerial N° 30 de junio 24 de 2015 del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, establece las responsabilidades de los actores para el Desarrollo del programa "Todos a Aprender" PTA 2.0; en febrero de 2017 se expide el documento que contiene los lineamientos operativos para la planeación, aprobación, ejecución y legalización de acompañamientos formativos a establecimientos educativos focalizados por el programa todos a aprender 2.0, con los criterios para la asignación y reasignación de los tutores con miras a mejorar la operatividad del programa y aumentar las posibilidades de desarrollo efectivo de la ruta de acompañamiento, la cual se realiza siguiendo las estrategias de: Colegios Pioneros, PTA 2.0 y de Jornada Única, cuyo objetivo es mejorar los aprendizajes de los estudiantes de Transición y Básica Primaria en Lenguaje y Matemáticas, mediante el fortalecimiento de las prácticas de aula de los docentes, para este fin, ha venido desarrollando un proceso de formación situada a docentes desde el año 2012, al cual se le dará continuidad en el año 2021.

La Gobernación del Cauca expidió el Decreto 1285 del 23 de diciembre de 2020, por el cual se prorroga y modifica la planta de personal docente de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, de tal forma que para la vigencia 2021 cuente con una planta de 186 cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo que comprende desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre 2021, cargos que deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicio se desempeñan como tutores (mientras ejerzan esa función) y/o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñan como tutores del Programa Todos a Aprender.

La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, mediante Resolución 01325-03-2021 de marzo de 2021, se otorga comisión de servicios para desempeñar funciones de tutoría pedagógica del Programa para la Excelencia Docente y Académica - Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional, hasta el 31 de diciembre de 2021 a el (la) señor (a) **CRISTIAN RENE ZUÑIGA ARGOTE**, identificado (a) con la cédula No. **76336389**.

De acuerdo a lo anterior, existe una (01) vacante temporal de Docente, en la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad temporal hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cargo de docente de aula a el (la) señor (a) **WEIMAR ANDRES GONZALIAS PAZ**, identificado (a) con la cédula No. **1149684450**.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en provisionalidad temporal, a el (la) señor (a) **WEIMAR ANDRES GONZALIAS PAZ**, identificado (a) con la cédula No. **1149684450**, en el (la) **I.E. LA CABAÑA** sede **PRINCIPAL** del municipio de **GUACHENE-CAUCA**, en el cargo de docente de aula, Área y/o Nivel de **MATEMATICAS**, hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que cese la vacante originada por la Comisión de Servicios



Continuación Decreto No.

0376 - 07 - 2021

concedida a el (la) señor (a) **CRISTIAN RENE ZUÑIGA ARGOTE**, identificado (a) con la cédula No. **76336389**, mediante Resolución N° 01325 del 17 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cuando se presente una situación administrativa que conlleve a la terminación de la Comisión de Servicios como Docente Tutor, el educador comisionado deberá reintegrarse inmediatamente a desempeñar las funciones propias del cargo para el cual fue nombrado, en la Institución o Centro Educativo del respectivo Municipio de su cargo base, y el nombramiento provisional de su reemplazo temporal se dará por terminado de forma inmediata.

ARTÍCULO TERCERO.- El (La) Docente nombrado (a) en provisionalidad temporal mediante el presente Acto Administrativo tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales vigentes

ARTÍCULO CUARTO.- El (La) Docente nombrado (a) en provisionalidad temporal mediante el presente Acto Administrativo, devengarán los factores de acuerdo a la tabla salarial vigente para Docentes del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El (La) Docente a quien se le realiza el nombramiento en provisionalidad mediante éste Acto Administrativo, una vez notificado (a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO SEXTO.- Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comuníquese el presente acto administrativo a el (la) señor (a) **WEIMAR ANDRES GONZALIAS PAZ**, en la dirección: Carrera 6 n. 08-20 del Municipio de Guachene-Cauca, teléfono: 3136296990, correo electrónico: weimar.andres@hotmail.com.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a

27 JUL 2021

ELIAS LARRAHONDO CARABALI
Gobernador

Aprobó: **JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**
Secretario de Educación y Cultura del Cauca

Revisó: Juan Fernando Ortega Olave: Jefe Oficina asesora Jurídica

V.B.: Gerson Alexander Flórez Fajardo, P.U. Líder Gestión de Talento Humano Educativo.

Revisó: Favián Narváez T.A. Gestión de Talento Humano Educativo

Revisó: Dayra Milena Achicanoy Achicanoy - P. U. Gestión de Talento Humano Educativo

Digitó: Juan Pablo Peláez Cruz- Gestión del Talento Humano Educativo.

6/05/2021